


NOTIFICACIÓN SUPERVISORES CTO. 029-00-E-CACOM-2-GRUCO-2026

Desde TS19. SANDRA CONSUELO TELLO PATIÑO <SANDRA.TELLOP@FAC.MIL.CO>

Fecha Jue 18/06/2026 15:57

Para T1. DANIEL IZQUIERDO MARTINEZ <DANIEL.IZQUIERDOM@FAC.MIL.CO>; ST. ESTEBAN GARZON CORTES <ESTEBAN.GARZON@fac.mil.co>

CC CT. YEISON STEVEN ORTIZ PENAGOS <YEISON.ORTIZ@FAC.MIL.CO>; TC. OMAR EFRAIN HENAO CAMACHO <OMAR.HENAO@FAC.MIL.CO>; MY. MIGUEL ANGEL AVILA PEREZ <miguel.avila@FAC.MIL.CO>; ST. EMIRO IGNACIO DAZA CHICA <EMIRO.DAZA@fac.mil.co>; TA18. MARIA DEICY BERNAL CASTILLO <MARIA.BERNALC@FAC.MIL.CO>

 3 archivos adjuntos (8 MB)

INSTRUCTIVO REGISTRO (CREACIÓN USUARIO) EN EL SECOP II.pdf; INSTRUCTIVO PARA SUPERVISORES - INGRESO Y CARGUE DE DOCUMENTOS EN SECOP II (MAR 2022).docx; PROCEDIMIENTO SOLICITUD ACCESO AL SECOP II (CUANDO SE TIENE USUARIO).pdf;

Señores

*T1. DANIEL IZQUIERO MARTÍNEZ - Supervisor principal
TST. ESTEBAN GARZON CORTES - Supervisor suplente*

ASUNTO: NOTIFICACIÓN INICIO SUPERVISIÓN CONTRATO No.029-00-E-CACOM-2-GRUCO-2026

En atención a lo descrito en el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, el Departamento de Compras Públicas se permite informar que se encuentran cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato No. 029-00-E-CACOM-2-GRUCO-2026, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TÉCNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DE RESCATE DEL CACOM 2 y del cual fueron notificados como Supervisores Principal y Suplente, mediante Resolución 001 del 18/02/2026, en la cual se establecen, entre otras, las funciones en el ejercicio de la supervisión y seguimiento a la ejecución de los contratos.

Lo anterior se expone con la finalidad de ser notificados como supervisores del contrato anteriormente mencionado, dando claridad que los supervisores vigilarán la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato durante todo el tiempo que esté vigente y su función culmina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Para lo anterior se deberá dar cumplimiento, además de lo establecido en la Resolución No.001 (18/02/2026) "Por la cual se designan los funcionarios que conforman los Comités Estructuradores, Gerente de Proyecto y Supervisores dentro del proceso de selección cuyo objeto consiste en "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TÉCNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DE RESCATE DEL CACOM 2" a las establecidas en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del Ministerio de Defensa así como las establecidas en los

documentos que hacen parte integral del presente contrato.

PUBLICIDAD DOCUMENTOS:

Todos los documentos deberán publicarse en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición debidamente diligenciados y firmados en cumplimiento a lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

Los oficios que surjan con ocasión a la ejecución deberán ser elaborados en Hermes dirigidos al contratista o a su Garante (según aplique), así mismo toda comunicación se deberá tramitar a través de la plataforma SECOP II - sección Mensajes del proceso correspondiente.

Se recuerda que la finalidad de la plataforma es hacer las comunicaciones en tiempo real y que de todo lo que por ella se tramite queda un ID de identificación que le da trazabilidad al mismo y hace parte integral del expediente electrónico.

Los supervisores en ejercicio de sus funciones deberán realizar publicación de todos los documentos que se tramiten con ocasión a la ejecución del contrato (si aplican) en sección EJECUCIÓN de la plataforma, tales como:

- Acta de inicio
- Actas de recibo a satisfacción
- Informes de supervisión
- Cronogramas
- Acta final
- Demás que surjan con ocasión a la ejecución

PERIODICIDAD INFORMES DE SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en Resolución No.001 (18/02/2026) “Por la cual se designan los funcionarios que conforman los Comités Estructuradores, Gerente de Proyecto y Supervisores dentro del proceso de selección cuyo objeto consiste en “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TÉCNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DE RESCATE DEL CACOM 2”.

SUPERVISOR SUPLENTE:

En el evento que, durante la ejecución del Contrato, el Supervisor del contrato (TITULAR), se encuentre inmerso en alguna situación administrativa, ÁNTES de estar en la misma, deberá realizar acta de entrega al supervisor SUPLENTE, y la misma deberá ser enviada por parte del Supervisor Titular a la Asesora del proceso con la finalidad de efectuar la vinculación de este funcionario al proceso. Así mismo el supervisor que entrega deberá dar publicación del acta en sección EJECUCIÓN del respectivo contrato en la plataforma SECOP II, e informar mediante correo electrónico a la asesora contractual del procedimiento realizado.

En caso de no realizar el procedimiento descrito anteriormente, quien será responsable de las funciones de este cargo será el titular, toda vez que al no publicar dicho documento no hay oponibilidad a terceros.

De igual forma, una vez termine la situación administrativa que generó la suplencia, el supervisor SUPLENTE deberá elaborar acta de entrega respectiva, realizar publicación de la misma en sección EJECUCIÓN del respectivo contrato en la plataforma SECOP II, e informar mediante correo electrónico a la asesora contractual del procedimiento realizado.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No.001

(...)

Supervisores Suplentes:

“El Supervisor Suplente desempeñará las funciones como principal en caso de comisiones, vacaciones, cursos y ausencias del Supervisor Principal, por lo cual, el Supervisor Principal debe hacer acta de entrega al Supervisor Suplente, de sus funciones indicando el estado actual del contrato y las actividades por realizar, sin desconocer que al momento de encontrarse nuevamente en la Unidad debe asumir automáticamente la función atribuida por la resolución de nombramiento, para lo cual el Supervisor Suplente deberá mediante acta informarle el estado en el que se encuentra la ejecución del contrato”.

OTROS:

Queda expresamente prohibido dar apertura de mensajes que no correspondan al proceso o contrato respectivo y sobre el cual no se ejerza función de supervisión, en el evento que llegare abrir uno por error deberá informar oportunamente al DECOP, en caso de no dar aviso, esta conducta acarreará las sanciones a las que haya lugar.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación o la constancia de no liquidación.

Los servidores públicos o contratistas que apoyen labores de supervisión son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Técnico de los Servicios Grado 19 SANDRA CONSUELO TELLO PATIÑO

Técnico Gestión Contractual

Estado Mayor - DECOP - CACOM-2

Km 7 Vía Puerto López, Vereda Apiay, Villavicencio, Meta

sandra.tello@fac.mil.co

